



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Miércoles, 17 de febrero de 1988

Núm. 38

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Núm. 7.108

ACUERDOS adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1987.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1987, bajo la presidencia del Excmo. señor don Carlos Aranda Jaquotot, director general de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de junio de 1987.

2.º Aprobar definitivamente las normas urbanísticas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Calatorao, si bien por el Ayuntamiento deberán subsanarse las prescripciones que se recogen en el acuerdo.

3.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Luceni, sujeto al cumplimiento de las observaciones que se recogen en el acuerdo de aprobación.

4.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Puendetodos, al haberse cumplimentado las observaciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1986, si bien, en cuanto a las ordenanzas deberán subsanarse las observaciones señaladas en el informe técnico.

5.º Considerar cumplimentadas las observaciones señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, que acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Torrellas.

6.º Dejar sobre la mesa el expediente referente al proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Maluenda, quedando a expensas de la reunión que mantengan los técnicos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza con la Corporación municipal de dicho municipio.

7.º Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Sestrica, al haberse cumplimentado las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1979, así como las modificaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sestrica al proyecto de delimitación de suelo urbano, en cuanto se refiere a la manzana en que se encuentra ubicada la Cooperativa del Calzado, entre la calle Arrabal y el casco, e igualmente la zona ubicada junto al camino de la Virgen de la Sierra, con un fondo de 20 metros.

2.º Requerir al Ayuntamiento de Sestrica a fin de que, a la mayor brevedad posible, proceda a redactar normas subsidiarias de planeamiento, conforme al artículo 91-a) del Reglamento de Planeamiento.

8.º Considerar cumplimentada la justificación de la suficiente capacidad en la concesión de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, requerida por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 9 de junio de 1987, que acordó aprobar definitivamente el plan parcial, subsector 1.1 del término municipal de La Puebla de Alfindén, adquiriendo carácter ejecutivo dicho plan parcial a partir de la publicación del presente acuerdo.

9.º Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de El Frasno, sujetas al cumplimiento de las observaciones que se recogen en el acuerdo de aprobación.

Recursos procedentes. — Comunicar que, contra los presentes acuerdos, caben los siguientes recursos:

Para los números 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 son susceptibles de recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El resto, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

Zaragoza, 25 de enero de 1988. — El secretario de la Comisión, Javier Sangil. — Visto bueno: El presidente de la Comisión (por delegación), Carlos Aranda.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL

Núm. 5.215

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos dictados por este organismo:

Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, situación de la finca, valor catastral, renta catastral, base imponible, base liquidable, bonificación y fecha iniciación en tributación

Gofi Mediavilla, Angelita. María Moliner, 28. Z01-01-162-011. Solar. Avenida Madrid, 79. 382.703. 15.309. 15.309. 15.309. 1 de enero de 1987.
Hermanas Hospital Sagrado Corazón de Jesús. Avenida Jordán, 8. Z-11-DI-412. Todos. Camino Abejar-Venta Olivar, sin número. 352.856.197. 14.114.248. 9.879.973. 0. 1 de enero de 1987.

S. A. Damm. Camino de las Torres, 33. Z05-53-21-004, nave 01. Alejandro Bell, 10 (Cogullada). 12.926.992. 517.080. 361.956. 361.956. 1 de enero de 1983.

Arenas Parra, Rosa. San Valero, 9, primero. Z02-01-18-005-02, local 1. San Valero, 9. 700.881. 28.881. 19.626. 19.626. 1 de enero de 1987.

Roca Millán, María-Victoria. Paseo Constitución, 31. Z04-40-16-002, local 3. Miguel Labordeta, 9. 501.158. 20.047. 14.033. 14.033. 1 de julio de 1985.

Roca Millán, María-Victoria. Paseo Constitución, 31. Z04-40-16-002. Local 3 A. Miguel Labordeta, 9. 1.061.663. 42.467. 29.727. 29.727. 1 de julio de 1985.

Roca Millán, María-Victoria. Paseo Constitución, 31. Z04-40-16-002. Local 2 C. Miguel Labordeta, 9. 402.245. 16.090. 11.263. 11.263. 1 de julio de 1985.

Marco Chóliz, Higinio. Arzobispo Apaolaza, 31 B. Z01-01-152-018, local EX. Arzobispo Apaolaza, 31 B. 4.030.544. 161.222. 112.856. 112.856. 1 de enero de 1987.

Pérez Bernal, Ramón y otros. Duquesa Villahermosa, 4. Z03-07-04-008, local B. Avenida Compromiso de Caspe, 1-3. 8.842.653. 353.706. 247.594. 247.594. 1 de julio de 1986.

Inmobiliaria Gracia Julián, S. A. Paseo Independencia, 8. Z02-04-02-001, todos. Avenida César Augusto, 42. 82.027.642. 3.281.106. 2.296.775. 1.148.388. 50-11-88. 1 de enero de 1986.

Inmobiliaria Gracia Las Fuentes. Paseo Independencia, 8. Z03-10-09-003, todos. Monasterio Alahón, 1-3. 135.371.670. 5.414.867. 3.790.407. 1.895.203. 50-04-88. 1 de julio de 1986.

Viviendas Cooperativas MAF, S. C. L. Plaza España, 6, segundo. Z05-47-11-196, todos. Mariana Pineda, 13-15. 111.462.945. 4.458.518. 3.120.963. 1.560.482. 50-10-88. 1 de enero de 1987.

Viviendas Cooperativas MAF, S. C. L. Plaza España, 6. Z05-47-11-196, todos. Mariana Pineda, 13-15. 106.155.182. 4.246.207. 2.972.345. 1.486.173. 50-10-88. 1 de enero de 1987.

Viviendas Cooperativas MAF, S. C. L. Plaza España, 6. Z05-47-11-196, solar. Mariana Pineda, 13-15. 10.652.670. 426.107. 426.107. 426.107. 1 de enero de 1984.

Muñoz Blasco, Lorenzo. Avenida Goya, 23. Z08-56-20-012, todos. José-Manuel Blecua, 26. 5.117.229. 204.690. 143.283. 143.283. 1 de julio de 1987.

Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Cortes de Aragón. Doctor Cerrada, 42. Z04-45-54-001, todos. Puerta Sancho, 25-29. 277.483.474. 11.099.339. 7.769.538. 3.884.769. 50-11-89. 1 de enero de 1987.

Sodimark, S. A. Via Hispanidad, 110. Z01-23-09-5BP, local 3. Via Hispanidad, 110. 959.579. 38.384. 26.869. 13.435. 50-03-97. 1 de julio de 1982.

Sodimark, S. A. Vía Hispanidad, 110. Z01-23-09-5BP, local 5. Vía Hispanidad, 110. 2.726.193. 109.048. 76.334. 38.167. 50-03-97. 1 de julio de 1982.

Sodimark, S. A. Vía Hispanidad, 110. Z01-23-09-5BP, local 6. Vía Hispanidad, 110. 2.554.776. 102.192. 71.535. 35.768. 50-03-97. 1 de julio de 1982.

Manzanedo Ljata, Miguel y otro. Cartagena, 16, noveno C. Z01-23-095BP, local 2. Vía Hispanidad, 110. 1.229.261. 49.171. 34.420. 17.210. 50-03-97. 1 de julio de 1982.

Ruiz Naya, Francisco-Javier. Ram de Viu, 22. Z02-05-02-004, local 1. Jerónimo Blancas, 4 y 6. 4.473.355. 178.934. 125.254. 125.254. 1 de enero de 1987.

Moreno Sánchez, Irene y hermanos. Florida, 2. Z04-45-47-041, solar. Juan Bautista del Mazo, 40. 1.924.851. 76.994. 76.994. 76.994. 1 de enero de 1986.

Promociones Azhe, S. A. Paseo María Agustín, 5. Z01-23038, todos. Castilla, 7-11. 39.813.550. 1.592.542. 1.114.779. 557.389. 50-11-89. 1 de enero de 1987.

Promociones Azhe, S. A. Paseo María Agustín, 5. Z01-23038, solar. Castilla, 7-11. 7.137.618. 285.505. 285.505. 285.505. 1 de julio de 1986.

Se establece un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante la autoridad que ha adoptado los acuerdos, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 25 de enero de 1988. — P. V.: El jefe del Área de Inspección, Julio Castaño.

Delegación de Hacienda de Madrid

Núm. 5.959

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta, y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso:

- Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.
- Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio. — Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

Reclamaciones. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, o, en su caso, al en que se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1988. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

Relación que se cita

Concepto: Transmisiones "inter vivos"

Nombre del contribuyente, domicilio, ejercicio, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia

María-Aurora Marín Marina. Barranco, 29, Zaragoza. 1987. 2.448. 1987. 20526.

Luis Marín Marina. Barranco, 29, Zaragoza. 1987. 2.448. 1987. 20527.

Concepto: Transmisiones patrimoniales

Juan Jiménez López. Esparras, 51, Pleitas (Zaragoza). 10.000. 1987. 200192.

Concepto: Transmisiones "inter vivos", actos jurídicos documentados

Juan Jiménez López. Esparras, 51, Pleitas (Zaragoza). 1984. 381.284. 1987. 8412.

Núm. 5.961

No habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales y expedientes instruidos a los contribuyentes que al final se relacionan, se les notifica por este medio, en virtud de la legislación vigente, que se ha intentado la entrega de la notificación de resolución del recurso interpuesto, advirtiéndoles que contra lo resuelto pueden interpo-

ner reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados al siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1988. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

Relación que se cita

Concepto: Recursos transmisiones

Contribuyente: Sociedad Cooperativa de Viviendas Zaragoza 82 (Navas de Tolosa, 3, Zaragoza). Resolución: Se anula la liquidación T-224614-86 y se realiza otra liquidación por el importe de la multa. Año 1987. Número de referencia 685.

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

Núm. 5.960

En la reclamación número 5.028 de 1983, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Encarnación Puértolas Sazatornil, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1987 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

«Este Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Sala y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de junio de 1987. — El abogado del Estado-secretario.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 71.467

Ha solicitado Sucesor de A. Solanas, S. A., la instalación y funcionamiento de estampación y fabricación de medallas en polígono 54, nave 11 (avenida Cataluña, 179).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.468

Ha solicitado don Antonio Cortés Morata la instalación y funcionamiento de laboratorio de cosmética en camino de la Mosquetera, 162.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.469

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en calle Don Pedro de Luna, 94.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.470

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en calle Río Ebro, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.471

Ha solicitado Aragonesa de Rodamientos, S. A. (AROSA), la instalación y funcionamiento de venta mayor de rodamientos y accesorios industriales en avenida Cataluña, 96, calle Pascuala Perié, 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.472

Ha solicitado Anodizados Zaragoza, S. A., la instalación y funcionamiento de anodizado del aluminio en barrio San Juan de Mozarrifar, antigua Papelera.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.473

Ha solicitado Fabersanitas, S. A., la instalación y funcionamiento de depósito de gasóleo "C", en carretera de Madrid, Km. 314,8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.474

Ha solicitado Chistian Use Así la instalación y funcionamiento de peluquería en barrio Santa Isabel (avenida Santa Isabel, 58).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.476

Ha solicitado Construcciones Castillo Balduz, S. A., la instalación y funcionamiento de dos depósitos de gasóleo "C", en calle Vicente Berdusán, sin número (Parque Roma).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.477

Ha solicitado Creaciones Modart, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Numancia, 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.478

Han solicitado don Lucio y don Gabriel Blanco Vado la instalación y funcionamiento de fabricación de muebles de cocina, en calle Heraldo de Aragón, 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 71.479

Ha solicitado Cooperativa, S. L., Cereñas, la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de confección textil en calle María Zambrano, número 32.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 73.197

Ha solicitado FEPESA la instalación y funcionamiento de fabricación y estudios de protecciones eléctricas en calle Alegría, 4-6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de noviembre de 1987. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 74.093

Ha solicitado don Bernardo Gracia Martínez licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de chocolatería-heladería en plaza de San Gregorio, números 56 y 58.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.095

Ha solicitado doña María-Estrella Amador López licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Torres Quevedo, número 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.096

Ha solicitado don Santiago Martínez Lozano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en camino de Puente Virrey, 43.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 12 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.098

Ha solicitado don Pedro-Luis Corellano Martínez licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Franco y López, 33.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 12 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.099

Ha solicitado don César Sánchez Gracia licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Paso, sin número, entrada por Doctor Moreno, 1, de San Juan de Mozarrifar.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.100

Ha solicitado don José Antonio Nebra Monforte licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar-cafetería en calle Cortes de Aragón, 13-15-17, local 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 11 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.101

Ha solicitado don Ernesto García González licencia urbanística para acondicionamiento e instalación en vía de recurso de bar sito en paseo de Teruel, 31.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 9 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 318

Ha solicitado don Julián Catalán Antonio licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Ildefonso M. Gil, núm. 12.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 5 de diciembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 319

Ha solicitado don Emilio Pérez Casorrán licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Madre Vedruna, núm. 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 5 de diciembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 320

Ha solicitado Ragtime, S. C., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería en calle García Galdeano, núm. 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de

la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de diciembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 74.539

Ha solicitado don Ricardo Ansón Aliaga licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Concepción Arenal, 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 20 de noviembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 321

Ha solicitado don Luis Miguel Guerrero licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar-restaurante en calle Teruel, número 10, de Casetas (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de diciembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 322

Ha solicitado doña María-Luz Medel Pérez, en representación de Delmel, licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Arzobispo Apaolaza, núm. 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de diciembre de 1987. — El alcalde.

Núm. 1.194

Ha solicitado don Santiago Blasco Delgado licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-restaurante en barrio de la Cartuja Baja.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos. Zaragoza, 4 de enero de 1988. — El alcalde.

Núm. 6.762

Ha solicitado don Fernando Lorenzo Calvo licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Galicia, núm. 6, de Casetas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982,

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 23 de enero de 1988. — El alcalde.

Núm. 6.773

Ha solicitado don Luis-Manuel García Vela licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en plaza Emperador Carlos, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 22 de enero de 1988. — El alcalde.

Núm. 7.423

Ha solicitado don Rubén Ramón Valent licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en calle Rodrigo Rebolledo, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 26 de enero de 1988. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 76.740

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1987, aprobó definitivamente el proyecto de instalación de alumbrado público interior de las áreas 15 este y 17, en el polígono Actur-Puente de Santiago, a solicitud de don José Ruiz Tapiador Trallero, en nombre y representación del Instituto de Suelo y Vivienda de la Diputación General de Aragón, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.149

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

Llevar a cabo la expropiación de una porción de terreno de 45 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca catastral Z-03-37-52-002, que linda: al norte, con calle San Viator; al sur, con finca de la que procede; al este, con calle Fray Elías del Limonar, y al oeste, con finca núm. 1 de la calle Maestro Oudrid, por estar afectada por el proyecto de urbanización del barrio de la Paz, tercera fase.

Requerir al propietario de la indicada finca para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1987. — El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces

Núm. 2.940

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces, suscrito el día 15 de diciembre de 1987, de una parte por la Asociación Patronal de Confeiterías, Pastelerías y Venta de Dulces, y de otra por Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 11 de enero de 1988, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de enero de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

AMBITO DE APLICACION

Art. 01

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo serán de aplicación en Zaragoza y su provincia.

Art. 02

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo se aplicaran a todas las empresas de Confeitería, Pastelería, Venta de Dulces y Depósitos de las mismas que radiquen en la provincia de Zaragoza. Afectará a todos los trabajadores y técnicos de las mismas, tanto a los que, en la actualidad prestan sus servicios, como a los que, posteriormente durante su vigencia, ingresen en ellas.

Art. 03

El período de duración del presente Convenio Colectivo será de dos años, contando a partir del día 1 de julio de 1.987, finalizando en su consecuencia el día 30 de junio de 1.989.

Sin perjuicio de ello, la vigencia anteriormente indicada será tácitamente prorrogada, si no fuera denunciado por cualquiera de las partes, en al menos dos meses antes de finalizar su vigencia.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se estableciere un Convenio Nacional de Alimentación, que afectando a las empresas de Confeitería, Pastelería, Venta de Dulces, sus normas fueran de obligado cumplimiento en la provincia de Zaragoza, la totalidad de los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán acogerse a él, respetándose las ventajas que del presente pudieran derivarse.

PETREBUCIONES

Art. 04.-

Las retribuciones que percibirán los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, serán las que figuran en la tabla salarial adjunta para cada uno de los años de vigencia.

Art. 05.-

En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio consistentes en los siguientes abonos:

Personal de obrador y mercantil que se rija por la Ordenanza de Alimentación.

A los tres años:	6 por 100
A los seis años:	12 por 100
A los nueve años:	18 por 100
A los doce años:	24 por 100
A los quince años:	25 por 100
A los dieciséis años:	30 por 100
A los dieciocho años:	36 por 100
A los veintidós años:	42 por 100
A los veinticuatro años:	48 por 100
A los veintisiete años:	54 por 100
A los treinta años:	60 por 100

Será del salario base correspondiente a la categoría en que estén clasificados según la tabla salarial adjunta para cada año de vigencia.

Personal mercantil que se rija por la Ordenanza de Comercio:

Cuatrenios del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que estén clasificados según la tabla salarial adjunta.

El personal administrativo percibirá una u otra antigüedad en correlación a la Ordenanza Laboral por la que se rijan. Dichos premios se computarán desde el primer día de entrada del trabajador en la empresa, incluso para aquellos trabajadores que, aún habiendo ingresado como aprendices, continuaran en la actualidad/prestando sus servicios en la misma empresa.

Todo ello, sin perjuicio de mantener como garantías -- "Ad personam" los derechos reconocidos con carácter individual en todos y cada uno de los trabajadores en plantilla al 30 de junio de 1.987, máxime teniendo en cuenta, que dichas condiciones más beneficiosas, deben ser respetadas por imperativo legal, de norma de derecho necesario, según reiterada jurisprudencia de la Sala V del Tribunal Central de Trabajo.

Art. 06.-

Se establecen dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una de ellas abonándose con las retribuciones fijadas en las tablas salariales de presente Convenio Colectivo, para cada uno de los años de vigencia, incrementadas con los premios de antigüedad que en cada caso devengasen.

Dichas pagas extraordinarias se abonarán el día 24 de junio y el día 22 de Diciembre.

Art. 07.-

La participación de beneficios en la empresa consistirá en una mensualidad del salario fijado en el presente Convenio Colectivo, para cada uno de los años de vigencia, incrementada con los premios de antigüedad que procediesen.

Esta paga se calculará con los salarios que perciban -- el mes de diciembre del año a que correspondan los beneficios sea cual fuere la modalidad elegida para su abono.

Su abono será hecho efectivo dentro del primer trimestre del siguiente año a que corresponda dicha participación,

pudiendo pactar las empresas con los trabajadores su fraccionamiento en dos pagas semestrales -- o bien su Prorrateo mensual.

En el caso de fraccionamiento de la paga, ésta deberá estar totalmente abonada a los trabajadores al -- terminar el primer trimestre del año siguiente de su devengo.

Art. 08.-

El recargo sobre el salario-hora individual de las horas extraordinarias será del 75 por 100 las trabajadas en día normal y del 100 por 100 las trabajadas en domingos y festivos.

Dichos incrementos se efectuaron en ambos casos, sobre el precio de la hora ordinaria, calculada con -- arreglo a la formula que se establece en la cláusula adicional segunda.

Art. 09.-

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las veintidós horas y las seis de la mañana, -- salvo el salario que se haya establecido atendiendo/a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica incrementada -- como mínimo con un 25 por 100 sobre el salario base.

Art. 10.-

Todo el personal afectado por el presente Convenio -- Colectivo, en sus salidas fuera de plaza, percibirá/ en concepto de dietas las siguientes cantidades:

	PERIODO 01/07/87 30/06/88	PERIODO 01/07/88 30/06/89
Dieta completa	2.900,- día	3.200,- día
Media dieta	950,- día	1.100,- día

Art. 11.-

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, -- registrase al 30 de Junio de 1.988 un incremento superior al 7 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 30 de Junio de 1.987 se efectuara una revisión salarial, tan pronto se constatare oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la -- indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de primero de julio de 1.987 sirviendo por consiguiente como base/ de cálculo para el incremento salarial del año siguiente, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar -- los aumentos pactados en dicho año.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, en el tercer trimestre. Para el periodo comprendido entre el 01/07/1988 y -- el 30/06/1989, se aplicará la misma fórmula de revisión del año anterior.

CONTRATOS DE TRABAJO, INGRESOS, ASCENSOS Y PLANTILLAS

Art. 12.-

Las empresas no podrán condicionar el empleo de un -- trabajador a cuestiones de ideología, religión, raza o afiliación política o sindical.

Se respetará el principio de igualdad de acceso a -- todos los puestos de trabajo, tanto para el hombre como para la mujer sin discriminación alguna.

Art. 13.-

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen en la empresa funciones de carácter eventual, interino o con contrato de trabajo por tiempo determinado.

Para el nuevo ingreso será imprescindible estar inscrito en la Oficina de Empleo.

Art. 14.-

Podrá por escrito concertarse un periodo de prueba, que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborables.

Art. 15.-

La edad mínima para el ingreso en la categoría de aprendiz será la que en todo momento señalen las disposiciones vigentes. No obstante, el aprendiz de dieciocho años o más, percibirá el salario mínimo interprofesional. En las industrias mecanizadas, y en las de trabajo en serie, aunque no lo estén, transcurrido el periodo de aprendizaje, el aprendiz pasará automáticamente a ser clasificado como oficial de segunda, si hubiera vacante, y en el caso contrario se clasificará como ayudante por un plazo máximo de dos años a cuyo fin adquirirá la categoría de oficial de segunda que le corresponde.

En las industrias no mecanizadas, especialmente en los obradores de confitería-pastelería, el aprendiz, una vez superado este periodo, quedará clasificado, como ayudante, ascendiendo a la de oficial de segunda al cumplir dos años como ayudante.

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Art. 16.-

El trabajador en la prestación de sus servicios tendrá derecho a una protección en materia de seguridad e Higiene.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentadas en materia de Seguridad e Higiene.

En la inspección y control de dichas medidas que sean de observancia obligada por el empresario, el trabajador tiene derecho a participar por medio de sus representantes legales en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia, a tenor de la legislación vigente.

El empresario está obligado a facilitar una formación práctica y adecuada en materia de Seguridad e Higiene a los trabajadores que contrata, o cuando cambie de puesto de trabajo o tengan que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgos graves para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en las mismas.

Los órganos internos de la empresa, competentes en materia de seguridad y, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, que aprecien una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación/

aplicable en la materia, requirieran al empresario -- por escrito para que adopte las medidas oportunas que hagan desaparecer el estado de riesgo; ésta si apreciase las circunstancias alegadas, mediante resolución fundada, requerirá al empresario para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda las actividades en la zona o local de trabajo o con el material en peligro. También podrá ordenar con los informes técnicos precisos, la paralización de las actividades, que podrá ser acordada por decisión de los órganos competentes de la empresa en materia de seguridad, o por el setenta y cinco por ciento de los representantes de los trabajadores, en empresas con procesos discontinuos y de la totalidad de los mismos, en aquellos cuyo proceso sea continuo; tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

JORNADA DE TRABAJO Y VACACIONES

Art. 17.-
La jornada laboral establecida para los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada y de 40 horas semanales de trabajo efectivo en jornada partida.

Dentro de la jornada semanal citada, de los domingos y festivos será de seis horas, excepto para el personal mercantil, que seguirá teniendo la misma jornada que en la actualidad viniera realizando. En cómputo anual se realizarán 1.813,42 horas.

Art. 18.-
En el plazo de un mes, a partir de la publicación del calendario laboral, las empresas, junto con los representantes de los trabajadores, señalarán el calendario laboral para el año.

Dicho calendario deberá incluir los horarios de cada día de la semana, los días de descanso que correspondan a cada trabajador semanalmente y las fechas para el disfrute de vacaciones a cada trabajador.

El período de vacaciones que tendrá derecho a disfrutar el personal afectado por éste convenio colectivo será de treinta días, de los cuales veintiuno se disfrutarán ininterrumpidamente y preferentemente entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Los nueve restantes serán laborables y se disfrutarán en el tiempo convenido de mutuo acuerdo con la empresa.

En caso de no ostentar por parte del trabajador, una antigüedad superior al año, el tiempo de vacaciones será proporcional al tiempo transcurrido.

Art. 19.-
La fiesta gremial del personal acogido a este Convenio Colectivo se celebrará el día que al efecto señala la Comisión Paritaria dentro de la primera quincena del mes de mayo.

Se considerará festivo no recuperable, salvo que de acuerdo y por la Comisión Paritaria nombrada al efecto se acordara la celebración de dicha fiesta en fecha distinta a la precitada.

Art. 20.-
El trabajador tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes supuestos:

- Por el tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio pudiendo solicitar licencia a cuenta de vacaciones a partir de los quince días, hasta un máximo de un mes.
- Por cinco días en caso de fallecimiento de conyuge o hijos.
- Por tres días en caso de fallecimiento de padre o madre de uno u otro conyuge, nietos, abuelos y hermanos.
- Por tres días en caso de nacimiento de hijo.
- Por tres días en caso de enfermedad grave de conyuge, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir del tercer día y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad.
- Por tres días, en caso de enfermedad grave de hijo, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir del tercer día y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad, y que será a elección de los conyuges en el supuesto de que ambos trabajen.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Para ejercer funciones sindicales en los términos establecidos por las leyes vigentes.
- Durante un día por traslado de domicilio habitual.

Art. 21.-

Todo trabajador tendrá derecho a los permisos necesarios con un máximo de diez días, para concurrir a exámenes, con independencia de ello podrá pedir, para estos fines, la división de las vacaciones anuales.

Art. 22.-

El trabajador con antigüedad en la empresa de, al menos un año, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco años y una vez solicitada la reincorporación, esta deberá efectuarse en el mismo o equivalente puesto de trabajo en un plazo máximo de tres meses a partir de la solicitud, pudiendo solicitar nueva excedencia a partir de transcurridos dos años de la finalización de la última excedencia.

En supuestos excepcionales de índole familiar o por razones de salud, formación educativa o profesional, podrá reducirse adecuadamente el tiempo referido de dos años de trabajo.

Art. 23.-

Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, tendrán derecho a la reserva de plaza en la empresa con las mismas condiciones y categoría que tuvieran antes de la baja por enfermedad o accidente.

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

Art. 24.-

Las empresas garantizarán a los trabajadores que tengan en la empresa una antigüedad igual o superior a 180 días y causaran baja médica por enfermedad común, un complemento en su percepción económica o salariales hasta el cien por cien de su salario.

Dicho complemento se abonará a partir de los quince días de baja y durante noventa días. No será obligatorio para las empresas el abono del citado complemento, cuando el diagnóstico médico que motive la baja sea por estafilococos.

Art. 25.-

Los trabajadores de plantilla fija que al incorporarse a filas para cumplir el servicio militar tuvieran un año de antigüedad en la empresa, percibirán en su totalidad al incorporarse al ejército la gratificación extraordinaria inmediatamente posterior, en la cuantía que en ese momento les correspondiese, sin perjuicio de la liquidación correspondiente.

Art. 26.-

La mujer trabajadora, en caso de alumbramiento, percibirá durante el período de ocho semanas posteriores al parto el cien por cien del salario de Convenio de su categoría, siendo a cargo de la empresa el complemento de las prestaciones correspondientes a la Seguridad Social hasta el tanto por ciento reseñado.

Art. 27.-

Los trabajadores que tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusvalido físico o psíquico, tendrán derecho a una reducción de jornada de trabajo de, al menos, un tercio de la misma, con la disminución equivalente salarial, pudiendo disfrutar de un horario flexible que permita hacer compatible el trabajo y la asistencia mencionada.

Art. 28.-

Los trabajadores que en el momento de su jubilación acrediten una antigüedad en la empresa de quince años o más, percibirán en concepto de premio por vinculación a la empresa, la cantidad equivalente a una mensualidad de su salario, incrementado con la antigüedad correspondiente, que viniese percibiendo.

En caso de superar en el momento de la jubilación los veinte años de servicio, percibirán por el mismo concepto una mensualidad y media de su salario, incrementado con la antigüedad correspondiente.

Art. 29.-

Los trabajadores acogidos al presente Convenio Colectivo percibirán en el caso de contraer matrimonio la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de ayuda por parte de la empresa, siendo en el caso de natalidad de tres mil. A la mencionada ayuda se tendrá derecho siempre que acredite una antigüedad de tres años.

Art. 30.-

El hecho de retirada del carnet de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a ser san-

cionado con despido, siempre que no haya reincidencia en la infracción conduciendo vehículo de la empresa.

Art. 31.-

Se establece un fondo para actividades sociales que será administrado por una Comisión Gestora nombrada al efecto, de común acuerdo por ambas partes. Para dicho fin, las empresas abonarán una cuota de 400,- ptas. por trabajador fijo anualmente y 200,- ptas. - cada trabajador en el mismo periodo.

Art. 32.-

Los trabajadores menores de dieciocho años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación laboral, disfrutarán de dos horas para dichas funciones, que serán preferentemente, las dos horas anteriores a la salida del trabajo en la tarde, siendo abonadas por la empresa como trabajadas.

La empresa estará facultada para pedir justificantes acreditativos de la asistencia a dichas clases.

Art. 33.-

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo, dispondrán de un seguro libre de ----- 1.500.000,- ptas., a cargo de las empresas, que cubra los conceptos de invalidez permanente absoluta y muerte, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Art. 34.-

De conformidad con lo que establece el Real Decreto/Ley 14/1981 de 20 de agosto, y para el caso de que trabajadores con 64 años cumplidos opten por acogerse a la jubilación con el cien por cien de los derechos, las empresas incluidas en este Convenio Colectivo se obligan a sustituir a cada trabajador que opte por la jubilación, por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo, mediante un contrato de la misma naturaleza del extinguido.

A fin de controlar debidamente el cumplimiento de este acuerdo por las empresas y representantes de los trabajadores de las mismas, se informará a la Comisión Paritaria de cada caso que se produzca.

VIARIOS

Art. 35.-

La empresa facilitará a sus trabajadores/ las siguientes prendas de trabajo, las cuales serán/ siempre propiedad de la misma, estando a cargo de -- los trabajadores el lavado y conservación de las mismas, no pudiendo ser sustituida la entrega de las -- mismas por una compensación en metálico.

Personal administrativo y mercantil:	2 Batas
Personal fábrica femenino:	2 Batas 2 Delantales 2 Cofias
Personal fábrica masculino:	2 Chaquetillas ó 2 Monos 2 Delantales 2 Gorros
Personal oficios auxiliares:	2 Monos o chaquetillas
Choferes, repartidores y autoventas:	2 Chaquetillas 2 Pantalones 1 Impermeable
Personal de cámaras:	Ropa de abrigo

Art. 36.-

El presente Convenio Colectivo se asienta sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, raza, ideología, política o sindical, en ningún aspecto a la relación laboral, como honorarios, puestos de trabajo, categoría o cualquier otro concepto que se contemple tanto en este Convenio Colectivo como en la normativa general, con la lógica excepción, para el sexo femenino, de los derechos inherentes a la maternidad y lactancia.

Art. 37.-

En caso de privación de libertad del trabajador y -- hasta que recaiga sentencia firme, y en todo caso en un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará/ al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido su contrato de trabajo durante el referido periodo y considerándose al afectado por esta situación como en excedencia voluntaria, sin derecho, por tanto/ a retribución alguna, ni cotización de la misma.

En ningún caso la ausencia del trabajador en el trabajo por causa de privación de libertad en los términos arriba expresados, será la causa de despido. El trabajador deberá comunicar por escrito a la empresa su puesta en libertad dentro de los cinco días siguientes a que esta se produzca y reincorporarse a su actividad laboral antes de los quince días siguientes a su puesta en libertad. La empresa podrá contratar, durante la ausencia del trabajador a un interino para ocupar temporalmente su puesto.

Art. 38.-

Ambas partes acuerdan establecer una Comisión Paritaria cuyas funciones específicas serán las siguientes:

- Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio Colectivo.
- Arbitraje de las cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio Colectivo.
- Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- Estudios de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Las decisiones tomadas por la Comisión Paritaria siempre que haya acuerdo entre ambas partes, será de obligado cumplimiento.

A las reuniones de la Comisión Paritaria y a la solicitud de los miembros de la misma, podrán asistir asesores jurídicos y económicos por ambas partes, así como las Centrales Sindicales que intervinieron en las deliberaciones del Convenio Colectivo.

Art. 39.-

Serán respetadas las situaciones personales que siendo más beneficiosas, y consideradas en su conjunto y su cómputo anual, pudieran ostentar los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo en el momento de su entrada en vigor.

Art. 40.-

Las condiciones pactadas por el presente Convenio Colectivo son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa que directa o indirectamente regule las relaciones laborales entre las empresas y los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo. Las disposiciones futuras que implicasen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio Colectivo, superasen el nivel total de este. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 41.-

Los trabajadores se obligan a no hacer concurrencia con su empresario, ni colaborar con quienes la hicieran.

No podrán realizar salvo consentimiento del empresario, obra o trabajo complementario de los que figuraran en su contrato, si tales actividades concurrieran con las de la empresa y perjudicaran a esta.

El incumplimiento de cuanto antecede dará lugar a imponer las sanciones establecidas por las leyes.

Art. 42.-

El personal comprendido en este Convenio Colectivo que se proponga cesar en el servicio de la empresa, deberá comunicarlo por escrito a esta, acusando recibo del mismo la empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá efectuarse sin abandonar el trabajo y con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que haya de dejar de prestar sus servicios.

Personal técnico:	30 días
Personal mercantil y administrativo:	30 días
Personal obrero y subalterno:	15 días

Si el cese se produjera durante el periodo de prueba no será necesario dicho preaviso.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preaviso anteriormente estipulado dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo, el importe de la retribución diaria por cada día de retraso en el preaviso.

Art. 43.-

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo se obligan a colaborar con sus respectivas empresas realizando aquellos trabajos de carácter extraordinario que precise la empresa para atender las

necesidades propias de la producción en determinadas épocas del año, en razón de las siguientes festividades:

Epifanía, San Valero o fiesta propia de cada localidad, San José, Pascua de Resurrección, Día de la Madre, Día del Pilar, Navidades (del día 9 al 30 diciembre), así como cualquier otra no especificada anteriormente, a la cual tendrá una duración máxima de tres días al año y siempre que la empresa notificase a los trabajadores la necesidad de su realización con veinticuatro horas de preaviso.

Art. 44.-

Para la reunión de los trabajadores en asamblea dentro de la empresa, se establece que dichas asambleas/podrán celebrarse en locales idoneos de las empresas/que la dirección de la misma designen a tales efectos, a petición escrita de los representantes de los trabajadores o delegados de personal, acompañando a ella un Orden del Día. Dicha petición se formulara con un plazo mínimo de veinticuatro horas y a la misma únicamente podrán asistir los trabajadores de dicha empresa.

En todo caso, los delegados de personal o representantes de los trabajadores asumirán la responsabilidad de dichas asambleas, garantizando el orden y seguridad de las personas y cosas.

Actuara como presidente de la asamblea el trabajador designado por sus compañeros.

En caso de haber dos o más centros de trabajo en una misma empresa, la dirección indicará un local de reunión por cada uno de los centros de trabajo, eligiendo los trabajadores aquel que consideren más oportuno e idoneo.

Art. 45.-

La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idoneo de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de propaganda y comunicados de tipo sindical o laboral, en proporción al espacio disponible a tales efectos. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitara a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1.975 y en la Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1.971, o por las Leyes sustitutorias en su caso, en lo que no se oponga al Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones vigentes de obligado cumplimiento.

SEGUNDA

Se acompaña al presente Convenio Colectivo la siguiente fórmula para hallar el salario hora-profesional.

$$\text{SALARIO HORA} = \frac{15 \times (S + A)}{365 - (d + f + v) \times 6,667}$$

DETALLE:

- 15 = Meses de abono, incluidos beneficios, navidad y/24 de junio.
- S = Salario Base Convenio
- A = Antigüedad
- 365 = Días del año
- d = Domingo
- f = festivos
- v = días de vacaciones menos domingos
- 6,667 = jornada de trabajo de 40 horas semanales

TERCERA

Durante el presente Convenio Colectivo, y con carácter excepcional el abono de las horas extraordinarias se hará de acuerdo con la tabla salarial adjunta, -- la presente cláusula será derogada automáticamente el 30 de junio de 1.989, se haya procedido o no a la negociación del nuevo Convenio Colectivo. Una vez derogada la presente cláusula, entrarán en vigor lo/estipulado en el artículo ocho del presente Convenio Colectivo.

CUARTA

Tablas salariales adjuntas.

QUINTA

Las normas establecidas en el presente Convenio Colectivo, sustituyen y anulan a las de igual o inferior rango que se hallan vigentes a partir de su entrada en vigor; salvo lo dispuesto en el artículo 9 de este mismo Convenio Colectivo.

TABLA SALARIAL PERIODO 01/07/87 a 30/06/88

	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Personal de Obrador		
Encargado	63.745,-	956.175,-
Maestro Obrador	63.745,-	956.175,-
Oficial de primera	59.021,-	885.315,-
Oficial de segunda	56.662,-	849.930,-
Hornero	56.662,-	849.930,-
Ayudante	51.938,-	779.070,-
Repartidor con vehiculo	54.297,-	814.455,-
Repartidor sin vehiculo	50.772,-	761.580,-
Aprendiz tercer año	33.063,-	495.945,-
Aprendiz segundo año	30.704,-	460.560,-
Aprendiz primer año	28.339,-	425.085,-
Personal limpieza	50.772,-	761.580,-
Peón	50.772,-	761.580,-
Auxiliar empacuetado	50.772,-	761.580,-
Peón especializado	51.938,-	779.070,-

Personal de Ventas

Jefe de ventas	63.745,-	956.175,-
Inspector de ventas	61.386,-	920.790,-
Viajante	55.490,-	832.350,-
Promotor de ventas	61.386,-	920.790,-
Vendedor autoventa	55.490,-	832.350,-
Corredor de plaza	54.297,-	814.455,-
Dependiente más 22 años	50.772,-	761.580,-
Aprendiza tercer año	30.704,-	460.560,-
Aprendiza segundo año	28.339,-	425.085,-
Aprendiza primer año	25.980,-	389.700,-
Ayudante 18 a 22 años	47.235,-	708.525,-

Personal Administrativo

Jefe administrativo	63.745,-	956.175,-
Oficial primera	59.021,-	885.315,-
Oficial segunda	56.662,-	849.930,-
Auxiliar administrativo	51.938,-	779.070,-
Aspirante 16 a 18 años	30.704,-	460.560,-

Personal Oficinos Varios

Jefe de mantenimiento	63.745,-	956.175,-
Mecánico primera	59.021,-	885.315,-
Mecánico segunda	56.737,-	851.055,-
Encargado almacén	63.745,-	956.175,-

TABLA SALARIAL PERIODO 01/07/88 a 30/06/89

	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Personal de Obrador		
Encargado	68.207,-	1.023.105,-
Maestro Obrador	68.207,-	1.023.105,-
Oficial de Primera	63.152,-	947.280,-
Oficial de Segunda	60.628,-	909.420,-
Hornero	60.628,-	909.420,-
Ayudante	55.574,-	833.610,-
Repartidor con vehiculo	58.098,-	871.470,-
Repartidor sin vehiculo	54.326,-	814.890,-
Aprendiz tercer año	35.377,-	530.655,-
Aprendiz segundo año	32.853,-	492.795,-
Aprendiz primer año	30.323,-	454.845,-
Personal limpieza	54.326,-	814.890,-
Peón	54.326,-	814.890,-
Auxiliar empacuetado	54.326,-	814.890,-
Peón especializado	55.574,-	833.610,-

Personal de Ventas

Jefe de Ventas	68.207,-	1.023.105,-
Inspector de ventas	65.683,-	985.245,-
Viajante	59.374,-	890.610,-
Promotor de ventas	65.683,-	985.245,-
Vendedor autoventa	59.374,-	890.610,-
Corredor de plaza	58.098,-	871.470,-
Dependiente más 22 años	54.326,-	814.890,-
Aprendiza tercer año	32.853,-	492.795,-
Aprendiza segundo año	30.323,-	454.845,-
Aprendiza primer año	27.799,-	416.985,-
Ayudante 18 a 22 años	50.541,-	758.115,-

Personal Administrativo

Jefe administrativo	68.207,-	1.023.105,-
Oficial primera	63.152,-	947.280,-
Oficial segunda	60.628,-	909.420,-
Auxiliar administrativo	55.574,-	833.610,-
Aspirante 16 a 18 años	32.853,-	492.795,-

Personal Oficinos Varios

Jefe de mantenimiento	68.207,-	1.023.105,-
Mecánico de primera	63.152,-	947.280,-
Mecánico de segunda	60.709,-	910.635,-
Encargado almacén	68.207,-	1.023.105,-

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS
PERIODO 01/07/87 a 30/06/88

ORDENANZA ALIMENTACION

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS
PERIODO 01/07/88 a 30/06/89

ORDENANZA ALIMENTACION

Personal de Obrador	CON EL 75%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD	CON EL 100%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD
Encargado.	672,-	39,-	766,-	48,-
Maestro Obrero.	672,-	39,-	766,-	48,-
Oficial de Primera	621,-	38,-	710,-	43,-
Oficial de Segunda	596,-	36,-	681,-	42,-
Hornero.	596,-	36,-	681,-	42,-
Ayudante	546,-	33,-	624,-	38,-
Repartidor con vehic	571,-	35,-	653,-	39,-
Repartidor sin vehic	534,-	32,-	611,-	37,-
Aprendiz tercer año	349,-		399,-	
Aprendiz segundo año	323,-		369,-	
Aprendiz primer año	298,-		341,-	
Personal limpieza.	534,-	32,-	611,-	37,-
Peón.	534,-	32,-	611,-	37,-
Auxiliar empaquetado	534,-	32,-	611,-	37,-
Peón especializado	546,-	33,-	624,-	38,-

Personal de Obrador	CON EL 75%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD	CON EL 100%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD
Encargado.	719,-	42,-	820,-	51,-
Maestro Obrero.	719,-	42,-	820,-	51,-
Oficial de Primera	664,-	41,-	760,-	46,-
Oficial de Segunda	638,-	39,-	729,-	45,-
Hornero.	638,-	39,-	729,-	45,-
Ayudante	584,-	35,-	668,-	41,-
Repartidor con vehic	611,-	37,-	699,-	42,-
Repartidor sin vehic	571,-	34,-	654,-	40,-
Aprendiz tercer año	373,-		427,-	
Aprendiz segundo año	346,-		395,-	
Aprendiz primer año	319,-		365,-	
Personal limpieza.	571,-	34,-	654,-	40,-
Peón.	571,-	34,-	654,-	40,-
Auxiliar empaquetado	571,-	34,-	654,-	40,-
Peón especializado	584,-	35,-	668,-	41,-

Personal de Ventas

Personal de Ventas

Jefe de Ventas	672,-	39,-	766,-	48,-
Inspector de Ventas.	647,-	38,-	739,-	45,-
Viajante.	584,-	35,-	667,-	39,-
Promotor de Ventas	647,-	38,-	739,-	45,-
Vendedor autoventa	584,-	35,-	667,-	39,-
Corredor de plaza.	571,-	35,-	653,-	39,-
Dependienta más 22 a.	534,-	32,-	611,-	37,-
Aprendiza tercer año	323,-		369,-	
Aprendiza segundo año	298,-		341,-	
Aprendiza primer año	273,-		313,-	
Ayudante 18 a 22 añ.	497,-	31,-	568,-	33,-

Jefe de Ventas	719,-	42,-	820,-	51,-
Inspector de Ventas.	692,-	41,-	791,-	48,-
Viajante.	625,-	37,-	713,-	42,-
Promotor de Ventas	625,-	41,-	791,-	48,-
Vendedor autoventa	625,-	37,-	714,-	42,-
Corredor de Plaza.	611,-	37,-	699,-	42,-
Dependienta más 22a.	571,-	34,-	654,-	40,-
Aprendiz tercer año	346,-		395,-	
Aprendiz segundo año	319,-		365,-	
Aprendiz primer año	292,-		335,-	
Ayudante 18 a 22 añ.	532,-	33,-	608,-	35,-

Personal Administrativo

Personal Administrativo

Jefe Administrativo.	672,-	39,-	766,-	48,-
Oficial primera.	621,-	38,-	710,-	43,-
Oficial segunda.	596,-	36,-	681,-	42,-
Auxiliar admvo.	546,-	33,-	624,-	38,-
Aspirante 16 a 18 añ.	323,-		369,-	

Jefe Administrativo.	719,-	42,-	820,-	51,-
Oficial de Primera	664,-	41,-	760,-	46,-
Oficial de Segunda	638,-	39,-	729,-	45,-
Auxiliar Admvo.	584,-	42,-	668,-	41,-
Aspirante 16 a 18 añ.	346,-		395,-	

Personal Oficios Varios

Personal Oficios Varios

Jefe mantenimiento	672,-	39,-	766,-	48,-
Mecánico de primera.	621,-	38,-	710,-	43,-
Mecánico de segunda.	596,-	36,-	683,-	42,-
Encargado almacén.	672,-	39,-	766,-	48,-

Jefe Mantenimiento.	719,-	42,-	820,-	51,-
Mecánico de primera.	664,-	41,-	760,-	46,-
Mecánico de segunda.	638,-	39,-	731,-	45,-
Encargado Almacén.	719,-	42,-	820,-	51,-

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS
PERIODO 01/07/87 a 30/06/88

ORDENANZA DE COMERCIO

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS
PERIODO 01/07/88 a 30/06/89

ORDENANZA DE COMERCIO

Personal de Ventas	CON EL 75%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD	CON EL 100%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD
Jefe de Ventas.	656,-	33,-	748,-	37,-
Inspector de Ventas	632,-	31,-	723,-	36,-
Promotor de ventas.	632,-	31,-	723,-	36,-
Viajante.	571,-	29,-	653,-	32,-
Vendedor autoventa	571,-	29,-	653,-	32,-
Corredor de plaza	559,-	27,-	639,-	32,-
Dependienta más 22 a.	523,-	26,-	597,-	30,-
Aprendiz tercer año	315,-		361,-	
Aprendiz segundo año	293,-		324,-	
Aprendiz primer año	267,-		305,-	
Ayudante 18 a 22 años	486,-	25,-	555,-	29,-

Personal de Ventas	CON EL 75%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD	CON EL 100%	INCREM. POR TRIENIO DE ANTIGÜEDAD
Jefe de Ventas.	702,-	35,-	800,-	40,-
Inspector de Ventas	676,-	33,-	774,-	39,-
Promotor de Ventas.	676,-	33,-	774,-	39,-
Viajante.	611,-	31,-	699,-	34,-
Vendedor autoventa	611,-	31,-	699,-	34,-
Corredor de plaza	598,-	29,-	684,-	34,-
Dependienta más 22a.	560,-	28,-	639,-	32,-
Aprendiz tercer año	337,-		386,-	
Aprendiz segundo año	314,-		347,-	
Aprendiz primer año	286,-		326,-	
Ayudante 18 a 22 año	520,-	27,-	594,-	31,-

Personal Administrativo

Personal Administrativo

Jefe Administrativo	656,-	33,-	748,-	37,-
Oficial de primera.	607,-	31,-	693,-	35,-
Oficial de segunda.	582,-	30,-	666,-	33,-
Auxiliar Admvo.	541,-	27,-	618,-	31,-
Aspirante 16 a 18 a.	315,-		361,-	

Jefe Administrativo.	702,-	35,-	800,-	40,-
Oficial de primera.	649,-	33,-	742,-	37,-
Oficial de segunda	623,-	32,-	713,-	35,-
Auxiliar Admvo.	579,-	29,-	661,-	33,-
Aspirante de 16 a 18 a.	337,-		386,-	

Personal oficios varios

Personal Oficios Varios

Jefe mantenimiento.	656,-	33,-	748,-	37,-
Mecánico de primera	607,-	31,-	693,-	35,-
Mecánico de segunda	583,-	30,-	666,-	33,-
Encargado almacén	656,-	33,-	748,-	37,-

Jefe mantenimiento.	702,-	35,-	800,-	40,-
Mecánico de primera.	649,-	33,-	742,-	37,-
Mecánico de segunda.	624,-	32,-	713,-	35,-
Encargado almacén.	702,-	35,-	800,-	40,-

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 2.103

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 16.364 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de accidente, a instancia de Angel Visiedo Ripiado, contra el INSS y otros, con fecha 22 de noviembre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que desestimo la demanda formulada por Angel Visiedo Ripiado, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Asepeyo y contra la empresa Luis Sánchez Soria, y absuelvo de ella a las partes demandadas.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Sánchez Soria, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1988. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 2.106

«Sentencia número 649. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de diciembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 545 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Jesús Gutiérrez Martín, representado por el letrado don Arturo Acebal Martín, contra la empresa Yoermi, S. L., y...»

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Yoermi, S. A., a satisfacer al actor Jesús Gutiérrez Martín la cantidad de 551.483 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberá anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 12 de enero de 1988. — El magistrado.

ALARBA

Núm. 7.943

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, el cual ha quedado nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 2.800.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 7.947

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Castejón de Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde, Gregorio Muel.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 7.948

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Castejón de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Castejón de Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde, Gregorio Muel.

CASTEJON DE ALARBA

Núm. 7.949

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, el cual ha quedado nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 2.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Castejón de Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.501

El Muy Ilustre Ayuntamiento, en virtud de acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1987, aprobó las bases para la provisión mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de técnico deportivo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobada por el Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión de 26 de marzo de 1987, cuyas bases se amparan en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, convocándose con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de técnico deportivo, integrada en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, en el grupo B, nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, a efectos de las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45.
- Estar en posesión de la titulación exigida en el grupo B del artículo 25 de la Ley para la Reforma de la Función Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, comunidades autónomas o de la Administración local.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en el momento de expiración del plazo de presentación de instancias.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 7.941

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Antonio Muel.

ALARBA

Núm. 7.954

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Antonio Muel.

ALARBA

Núm. 7.955

Don José-Antonio Muel Blas, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Alarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Alarba, 2 de febrero de 1988. — El alcalde, José-Antonio Muel.

Tercera. Instancias. — Las solicitudes para participar en este concurso-oposición libre, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al señor alcalde-presidente durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento vigente.

Se acompañarán a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, serán abonados por los opositores en la Caja de la Corporación o mediante giro postal, advirtiéndose que el oportuno justificante de ingreso deberá incorporarse como documento anejo a la solicitud.

Se puntualiza que la convocatoria, juntamente con sus bases, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Se advierte que los demás anuncios referentes a este procedimiento selectivo se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. El tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente: El alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Deportes o miembro en quien delegue; un representante del Instituto de Estudios Aragoneses, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante del Colegio de Licenciados de Educación Física.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cada uno de los miembros del tribunal tendrá, en su caso, un suplente.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora un tema elegido por sorteo de entre los que constituyen la primera parte del anexo I que acompaña a esta convocatoria. Cada opositor leerá su propio ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas elegidos igualmente por sorteo de entre los que constituyen el anexo II. Cada opositor leerá su ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico relacionado con la actividad o tarea de la plaza convocada. Como los anteriores ejercicios, cada opositor deberá leer su ejercicio.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados a la Administración local en funciones análogas: 0,12 puntos por mes trabajado.

b) Titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,75 puntos por cada titulación de nivel superior y 0,35 puntos por aquellas que sean de nivel medio.

c) Experiencia profesional en puestos afines en centros públicos dependientes de la Administración local: 0,10 puntos por mes trabajado.

d) Publicaciones y trabajos científicos relacionados con la plaza que se convoca: 0,15 puntos por cada uno.

La fase de concurso será valorada hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la oposición (30 puntos).

Octava. Forma de calificar los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Novena. Calificación definitiva. — El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso.

Décima. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal

expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por el señor alcalde, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Duodécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento general de ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781 de 1986, y Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 30 de diciembre de 1987. — El alcalde. — El secretario general.

ANEXO I

Programa del primer ejercicio de la oposición

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. El Poder judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 6. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración pública: la eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.

Tema 9. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general y procedimientos especiales.

Tema 11. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. Servicio público.

Tema 12. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15. La provincia en el régimen local. — Organización provincial: competencias.

Tema 16. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 17. La función pública local y su organización.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

ANEXO II

Programa del segundo ejercicio de la oposición

Tema 1. Concepto del deporte. — El deporte en la sociedad actual. El deporte en la escuela. — El deporte de tiempo libre. — El deporte de alta competición.

Tema 2. Las instituciones deportivas en España. — El Consejo Superior de Deportes. — Las federaciones deportivas.

Tema 3. El marco jurídico del deporte. — Deporte y Constitución. — Deporte y comunidades autónomas. — Deporte y Administración.

Tema 4. El deporte en el municipio. — La política deportiva municipal.

Tema 5. Organización de un servicio municipal de deportes. — Funcionamiento personal. — Puestos a desempeñar.

- Tema 6. El deporte escolar. — Aspectos que justifican su necesidad. El deporte escolar en su municipio.
- Tema 7. El deporte de tiempo libre. — Aspectos que justifican su necesidad. — Programas del deporte de tiempo libre.
- Tema 8. El deporte de alta competición. — Estructuras y organización.
- Tema 9. Los deportes individuales. — Características básicas, aspectos técnicos y tácticas.
- Tema 10. Los deportes colectivos. — Características básicas, aspectos técnicos y tácticas.
- Tema 11. Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del baloncesto, balonmano y voleibol.
- Tema 12. Aspectos básicos, físicos, técnicos, tácticos y reglamentarios del atletismo, natación y gimnasia artística deportiva.
- Tema 13. La práctica deportiva. — Factores que la condicionan: edad, sexo y factores ambientales.
- Tema 14. La condición física. — Factores y cualidades físicas.
- Tema 15. El entrenamiento deportivo. — Concepto y tipos de entrenamiento.
- Tema 16. Las instalaciones deportivas. — Mantenimiento, conservación y puesta a punto. — Clasificación y actividades que permiten desarrollar.
- Tema 17. El equipamiento deportivo. — Concepto y determinación de necesidades y dotaciones deportivas para cada población.
- Tema 18. Organización de las instalaciones deportivas. — Usos, programación y rentabilidad de las instalaciones.
- Tema 19. Las normas de seguridad en las instalaciones deportivas.
- Tema 20. Piscinas: cubiertas y al aire libre. — Tratamiento y conservación del agua. — Normativa vigente.
- Tema 21. La promoción deportiva. — Características y programas. Promoción de acercamiento al ciudadano de las instalaciones deportivas: campañas, programas y ofertas. — Programa de escuelas deportivas en un municipio.
- Tema 22. Aprovechamiento de la naturaleza y rincones del municipio para la práctica de la actividad física.
- Tema 23. El deporte en colectivos especiales. — Programas de deportes para niños, jóvenes, adultos, tercera edad y disminuidos físicos.
- Tema 24. Organización y planificación de carreras y actos populares en un municipio.
- Tema 25. La educación física. — Concepto general. — Los medios de educación física. — Las técnicas y las normas pedagógicas. — Los educadores.
- Tema 26. Planificación de actividades físicas. — Objetivos y finalidad. Medios. — Pedagogía. — Material.

G E L S A

Núm. 7.931

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos del actual año 1988, se halla expuesto en la Secretaría municipal por los plazos y a los efectos reglamentarios, a fin de que las personas y contribuyentes en él interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gelsa, 4 de febrero de 1988. — El alcalde.

L U N A

Núm. 7.956

Don Valentín Talavera Lasierra, en representación del Ayuntamiento de Luna, ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en el polideportivo municipal de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luna, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Talavera.

L U N A

Núm. 7.957

Don Valentín Talavera Lasierra, en representación del Ayuntamiento de Luna, ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad de bar, con emplazamiento en la planta baja de la Casa de Cultura, sita en la plaza de España, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luna, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Talavera.

M A L U E N D A

Núm. 7.942

Don Armando Gállego Melendo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maluenda;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Maluenda, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Armando Gállego.

M A L U E N D A

Núm. 7.944

Don Armando Gállego Melendo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maluenda;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Maluenda, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Armando Gállego.

M A L U E N D A

Núm. 7.946

Don Armando Gállego Melendo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maluenda;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Maluenda, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Armando Gállego.

O L V E S

Núm. 7.951

Don Valentín Sebastián Alaya, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olvés;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Olvés, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Sebastián.

O L V E S

Núm. 7.952

Don Valentín Sebastián Alaya, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olvés;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto único de 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Olvés, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Sebastián.

O L V E S

Núm. 7.953

Don Valentín Sebastián Alaya, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olvés;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de administración del patrimonio municipal del año 1987, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Olvés, 3 de febrero de 1988. — El alcalde, Valentín Sebastián.

SALVATIERRA DE ESCA

Núm. 7.937

Elaborados por la Asamblea de concejales de los municipios de Sigüés, Salvatierra de E sca, Artieda y Mianos los estatutos por los que habrá de regirse la Mancomunidad de la Alta Zaragoza para servicios generales y

específicos recogidos en su Estatuto, se someten a información pública por el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 5.5 de la Ley 6 de 1987, de 15 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre mancomunidades de municipios.

Los estatutos elaborados podrán ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios, pudiendo presentarse, durante el plazo indicado, las reclamaciones que se estimen pertinentes, tanto sobre los estatutos como sobre el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Salvatierra de Esca, 5 de febrero de 1988. — El presidente de la Comisión, Valerio Bescós.

TARAZONA

Núm. 7.939

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del servicio de redacción del proyecto de captación del pozo de Santa Ana, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 4 de febrero de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 2.904

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, en las actuaciones a que luego se hará mención, copias literalmente, dicen así:

«Sentencia número 4. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquinez y don José-Fernando Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de enero de 1988. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 68 de 1984, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Jaca, en el que son apelantes los demandados don Valentín Puértolas Vivas y don Manuel Viu Castro, aparejadores y domiciliados en Jaca, representados por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el letrado don Francisco Lose Alcázar, y apelado el actor don Honorio Escalona Plana, industrial y domiciliado en Huesca, representado por el procurador don José I. de San Pío Sierra y dirigido por el letrado don Ismael Gracia Bardají, siendo también demandados don José-Luis Naval Mas, don Antonio Tirado Sebastián y don Eduardo Alonso Sola, arquitectos y domiciliados en Huesca y Zaragoza, a quienes se declaró desierto su recurso, y don Remigio Termes Beltrán, industrial, cuyo domicilio se desconoce, incomparecido en ambas instancias y declarado en rebeldía, ejercitándose pretensión reclamando ejecución de obras...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Valentín Puértolas Vivas y don Manuel Viu Castro, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 7 de julio de 1986 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Jaca en los aludidos autos, con costas de la alzada a los apelantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará al rebelde según los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación y que se especifican en el encabezamiento de la sentencia, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.211

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 83 de 1987, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandados José-Luis Marqueta Leal, María-Isabel Gil Cucalón y

Antonio Aguarón Terraz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso octavo, interior, sito en la calle Joaquín Sorolla, núm. 5, de esta capital, que tiene una superficie de 57,67 metros cuadrados. Tasado en 1.625.000 pesetas.

Piso segundo izquierda, tipo A, que tiene una superficie de 78,19 metros cuadrados. Tasado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.212

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 68 de 1987-A, a instancia de Dolores Mayor Gimeno y otro, representada por el procurador señor Sanagustín, y siendo demandado José-Antonio Herrer de Pedro, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El inmueble se saca a subasta a instancia de la parte acreedora, sin suplir la falta de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 11. — Piso tercero B, en la tercera planta superior, de 42,98 metros cuadrados de superficie útil, que tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5,87 %. Linda: por la derecha entrando, con piso A y patio posterior de luces; por la izquierda y por el fondo, con dicho patio posterior de luces, y por el frente, con piso D, rellano de la escalera y piso A. Forma parte de la casa sita en la plaza del Progreso, núms. 2 y 4, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 como finca 8.685, folio 32, tomo 3.351 del archivo, libro 117, sección cuarta, inscripción tercera. Tasado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.297

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.385 de 1984-B, a instancia de Comercial Cesaraugusta, S. A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandada Angeles Vicén, con domicilio en calle Abajo, núm. 36, de Balaguer (Lérida), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes propiedad de Angeles Vicén:

Mitad indivisa del piso-vivienda sito en la calle Ramón Llull, 10, 1.^o 2.^a, de Balaguer (Lérida), que tiene una superficie de 105,82 metros cuadrados, según Registro. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.295, folio 114, finca 10.310. Tasada en 1.587.500 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.285

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.777-A de 1983, a instancia de la actora Espatur, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado Francisco Ballester García, con domicilio en Benifayó (Valencia), calle Regino Mas, número 8, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas del día 15 de marzo próximo, en tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Edificio sito en Benifayó (Valencia), con fachadas a las calles General Moscardó y Regino Mas, sin número (hoy número 8), con acceso por ésta, comprensivo de una superficie de 150,83 metros cuadrados, con fachada de 5,66 metros y fondo de 26,65 metros de línea media. Se compone de planta baja, destinada a almacén y corral; planta primera, destinada a vivienda, y planta segunda, diáfana, destinada a andana. Finca registral 8.113, tomo 1.551, folio 138. Valorado en 4.650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.000

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 314 de 1987, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandados Juan-Carlos Lera Recaj y Ricardo López Abío, con domicilio en calle Magantina, 1, de Huesca; se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una caja registradora de la marca "Casio", modelo TR-2000, número 6013778; en 50.000 pesetas.

2. Una cafetera marca "Gaggia", modelo 6X, de tres brazos; en 70.000 pesetas.

3. Un termo calentador de leche, marca "Campeone"; en 15.000 pesetas.

4. Un molinillo de café, marca "Gaggia"; en 15.000 pesetas.

5. Un mostrador frigorífico, de tres cuerpos; en 100.000 pesetas.

6. Un equipo de música, marca "Termis"; en 40.000 pesetas.

7. Cuatro baffles; en 20.000 pesetas.

8. Un horno microondas, marca "Toshiba"; en 35.000 pesetas.

9. Una cocina de dos hornos, de butano, marca "Fagor", con horno incorporado; en 10.000 pesetas.

10. Siete banquetas de mostrador, tapizadas en skai de color negro; en 21.000 pesetas.

11. Cuatro mesas de formica; en 8.000 pesetas.

12. Dieciséis sillas de formica; en 4.800 pesetas.

13. Una caja registradora, marca "Casio", modelo 6301864-39008-ER; en 50.000 pesetas.

14. Treinta y dos mesas de cuatro plazas, de formica, con patas metálicas; en 200.000 pesetas.

15. Tres mesas grandes, de 2 metros de largo aproximadamente, con patas metálicas; en 30.000 pesetas.

16. Sesenta sillas metálicas, tapizadas en color rojo; en 180.000 pesetas.

17. Cuarenta y cinco sillas de madera y anea, estilo rústico español; en 13.500 pesetas.

18. Dos mostradores, uno de dos cuerpos y el otro de un solo cuerpo; en 40.000 pesetas.

19. Un cofre frigorífico, marca "Vedereca"; en 20.000 pesetas.

20. Una cocina de cuatro fuegos, cuatro planchas y dos hornos; en 20.000 pesetas.

21. Una máquina cortadora, automática, marca "Broher"; en 20.000 pesetas.

22. Una montadora de nata; en 10.000 pesetas.

23. Una cubertería completa para ciento veinticinco personas, compuesta de cuchillos, tenedores, cucharas, pala y cucharillas de café; en 25.000 pesetas.

24. Doscientos platos trincheros, de color marfil; en 20.000 pesetas.

25. Cincuenta platos hondos, de color marfil; en 5.000 pesetas.

26. Doscientos platos de postre, de color marfil; en 20.000 pesetas.

27. Ciento veinticinco juegos completos de copas para agua y vino; en 12.000 pesetas.

28. La instalación de aire acondicionado, montada por la casa GER; en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.080

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 153 de 1987 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Metalisteria Mav, S. L., representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y dirigida por el letrado don José-María Viladés Laborda, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos A. de Pedro González, declarados en rebel-día, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos A. de Pedro González, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora (de las responsabilidades por que se despachó la ejecución) de la cantidad de 486.571 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados desde la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, herederos desconocidos y herencia yacente de Carlos-Alfonso de Pedro González.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.905

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.774 de 1987, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Sanz Fernández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el próximo día 24 de febrero, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.244

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.557 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ali Hamidoun, como perjudicado, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Pignatelli, 64, bajo), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las 12.00 horas, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.486

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.864 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de enero de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, José-Luis Barra Barra, cuyas demás circunstancias no constan, interventor de RENFE de la Residencia Bilbao-Abando; perjudicada, RENFE, y denunciado, José-María Aguiló Vidal, nacido en Bate (Tarragona) el día 26 de abril de 1962, hijo de Joaquín y de Joaquina, cuyo actual paradero se desconoce, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-María Aguiló Vidal, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de un día de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a RENFE en la suma de 1.000 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que previene el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, cuyo paradero se desconoce, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado en paradero desconocido José-María Aguiló Vidal, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 8.609

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 384 de 1987, a instancia de Asín y Francia, S. A., representada por el procurador señor

Peiré Aguirre, contra Jesús Rodríguez Miz, con domicilio en Miguel Servet, números 7 y 9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de abril siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Simca 1200", matrícula B-2685-AU. Tasado en 150.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 22 pulgadas, marca "Thomson". Tasado en 40.000 pesetas.

3. Un frigorífico de una puerta, marca "Agni". Tasado en 10.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca "New Pol". Tasada en 18.000 pesetas.

5. Una librería de madera color nogal, compuesta de cuatro cuerpos, con estantes, cajones y puertas. Tasada en 20.000 pesetas.

6. Una mesa de comedor, redonda, y cuatro sillas tapizadas en skaí color marrón. Tasadas en 10.000 pesetas.

Total, 248.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS, DE FRESCANO

Notificación

Núm. 9.423

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de febrero actual, a las 18.00 horas en primera convocatoria y, en su caso, media hora después en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior.
 2. Lectura liquidación de gastos e ingresos de 1987.
 3. Presupuesto ordinario para 1988.
 4. Elección parcial del Sindicato, Jurado de Riegos y presidencia general.
 5. Organización campaña de riego para 1988.
 6. Programación de obras en estanque y revestimiento de riego madre.
 7. Obras de descubrir sangrero con retroexcavadora y limpieza de riegos.
 8. Ruegos, proposiciones y preguntas.
- Fréscano, 2 de febrero de 1988. — El presidente general, Santos López.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	360	6.360
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	240	4.240
Ejemplar ordinario	35	2,10	37
Ejemplar con un año de antigüedad	55	3,30	58
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	5,10	90
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	0,66	12
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	0,84	15
Anuncios con carácter de urgencia			Tasa doble

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
6.000	360	6.360
4.000	240	4.240
35	2,10	37
55	3,30	58
85	5,10	90
11	0,66	12
14	0,84	15